Expediente N° 11298/16

Acta N° 78 de fecha 18 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

TECNOSIPLAN S.A. – ORDEN DE COMPRA N° 49/2015 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: la nota de la firma TECNOSIPLAN S.A. presentada en fecha 10 de agosto de 2016; la Orden de Compra N° 49/2015 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOSIPLAN S.A. en fecha 4 de noviembre de 2015; las providencias, los informes DL-DM N°s. 308/16, 346/16 y el memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 90/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 10, 22, 28, 29 de agosto, 20, 23 y 29 de setiembre de 2016; las providencias N°s. 875/16, 981/16, los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 509/16 y 548/16 de la Unidad Jurídica de fechas 31 de agosto, 12, 26 y 27 de setiembre de 2016; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP. N° 106/16 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de octubre de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP. N° 106/16 de fecha 10 de octubre de 2016, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, señalan: "…En el marco de la Orden de Compra N° 49/2015, la Institución contrató a la firma TECNOSIPLAN S.A. a efectos de la prestación del servicio técnico para la obtención del fraccionamiento y/o partición del inmueble individualizado como: Finca N° 2232 del Distrito de La Catedral (recibido en dación de pago por adjudicación judicial en un juicio de ejecución de hipoteca contra el ex Banco Nacional de Trabajadores). Por Adenda I de fecha 28/04/2016, se aumentó, por motivos de fuerza mayor, la cantidad de días a efectos de la entrega de los trabajos correspondientes a las Etapas 1 a 7, totalizando un plazo de 210 días desde la Orden de Inicio para la ejecución contractual, feneciendo el mismo en fecha 01/06/2016. Además, en la mencionada adenda se prorrogó el plazo de vigencia de la Orden de Compra hasta el 29/09/2016.

Que, por nota de fecha 10/08/16 la firma TECNOSIPLAN S.A. señala: que se encuentra plenamente factible a realizar la terminación por mutuo acuerdo, porque existen dificultades para la aprobación municipal tramitada debido a que la construcción existente en el inmueble incumple las ordenanzas municipales, que corresponden al área edificable, retiros, ochavas y estacionamiento.

Que, por el informe DL-DM N° 308/2016, el área técnica (Departamento de Logística) señala que considera conveniente gestionar una terminación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra, justificando la postura como sigue: *"…habiendo transcurrido 292 días desde la orden de inicio sin poder concretar siquiera la etapa de regularización de planos, por causas ajenas al consultor. Siendo esta regularización de planos indispensable para proseguir los trámites para el fraccionamiento, no habiéndose realizado desembolso financiero alguno por el BCP y contando con la conformidad del consultor…".*

Que, por memorando GUJ.DAJUR. N° 509/2016, la Unidad Jurídica solicita al área técnica que se expida puntualmente en cuanto a la imposibilidad o la no conveniencia para los intereses públicos respecto a la ejecución total o parcial del contrato, a efectos de formalizar la Terminación por Mutuo Acuerdo. Al respecto, el Departamento de Logística expresa en su informe DL-DM N° 346 de fecha 23/09/2016 cuanto sigue: *"El expediente se encuentra desde hace seis meses en la Dirección de Obras Particulares – División Legalidad, a la espera de la promulgación de la ordenanza. Por lo que el*

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 19/10/2016 13:29:20

65 (sesenta y cinco)

Expediente N° 11298/16

Acta N° 78 de fecha 18 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

TECNOSIPLAN S.A. – ORDEN DE COMPRA N° 49/2015 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

cumplimiento de la Etapa N° 3 "Gestión hasta la aprobación de regularización", por parte de la empresa TECNOSIPLAN S.A., se encuentra imposibilitada por las razones expuestas. La imposibilidad de lograr la aprobación de la regularización de los planos hace que resulte la no conveniencia para los intereses públicos de ejecución parcial del contrato, ya que es la parte del contrato que pudiera servir al BCP para otras gestiones posteriores. La obtención de la aprobación de planos o al menos el registro de los planos (sin aprobación) es un requisito indispensable para el cumplimiento de las demás etapas del fraccionamiento, lo que consideramos justifica la imposibilidad respecto a la ejecución total del contrato, para la rescisión por mutuo acuerdo". En consecuencia, a través del memorando GUJ.DAJUR N° 548/2016, la Unidad Jurídica concluye que: *"no encuentra objeción legal en formalizar la Terminación por Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra N° 49/2015, así como en los términos generales del Proyecto de Acta adjunto, por tanto se sugiere proseguir los trámites administrativos correspondientes tendientes a la firma del mismo".* Conclusión: a raíz de las circunstancias ajenas al contratista que imposibilitan la ejecución total de la Orden de Compra N° 49/15 del 04/11/2015, señaladas por la firma Tecnosiplan S.A., confirmadas por el Departamento de Logística, área técnica administradora de la Orden de Compra, y considerando el dictamen favorable de la Unidad Jurídica; solicitamos se eleve por su intermedio el presente expediente al Directorio de la Institución, a efectos de la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la Terminación de Mutuo Acuerdo de la citada Orden, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Terminación por Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra N° 49/2015 suscripta en fecha 4 de noviembre de 2015 entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOSIPLAN S.A., y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con la misma, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma TECNOSIPLAN S.A. un Acta de Terminación de la Orden de Compra por Mutuo Acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución..----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
TECNOSIPLAN – TERMINACIÓN MUTUO ACUERDO – ORDEN DE COMPRA 49-15
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 19/10/2016 13:29:20

66 (sesenta y seis)

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Expediente N° 11298/16

Acta N° 78 de fecha 18 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

TECNOSIPLAN S.A. – ORDEN DE COMPRA N° 49/2015 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

ACTA DE TERMINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis, en el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra el **ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PAREDES**, con Cédula de Identidad N° 1.947.017 en representación de la firma **TECNOSIPLAN S.A,** con RUC Nº 80068707-8, domiciliada en la casa de la calle Avenida de La Victoria N° 3413 c/ Fernando de la Mora, de la Ciudad de Asunción; en el marco de la **ORDEN DE COMPRA N° 49/15 de fecha 04/11/2015**, que fuera celebrada por las partes citadas en virtud a la Solicitud de Compra N° 60/15, por la cual se adjudicó la "Contratación Directa N° 111/2015 – Servicio técnico para la obtención del fraccionamiento y/o partición de inmueble – 2do. Llamado"; y, ambas partes resuelven someterse a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue:

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación efectiva por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 49/2015, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en el mismo, quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes, a raíz de las circunstancias imprevistas que imposibilitan la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03.-

SEGUNDO: La firma TECNOSIPLAN S.A declara voluntariamente que al momento de la suscripción de la presente acta no se encuentra pendiente ningún tipo de obligación a favor del mismo por parte del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamar en ningún concepto.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 19/10/2016 13:29:20

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PAREDES
Representante legal
POR LA FIRMA TECNOSIPLAN S.A

USO EXCLUSIVO SGGAF GPL

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 19/10/2016 13:29:20